

ORDENANZA N°: 93

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 249, SORIA, MARIA ROXANA, DNI. N° 25.810.101, CUIT/CUIL N° 23-25810101-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como Lote VEINTITRES (23), de la Manzana Oficial tres (3), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ metros de frente, por TREINTA Y CUATRO METROS, cincuenta decímetros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Y cuya designación catastral municipal es la siguiente: C01 S01 M017 L023.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 93/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-